INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 68/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 231/2020.
ANEXO 1-ADENDA

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 231/20

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de febrero del año 2.021, el **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2388/2019, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón**, con **C.I N° 1.554.051**, y el **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111**, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **Contratante** por una parte, y por otra la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**, con RUC Nº 80025906-8, domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva Nº 1.044 c/ Tte. Fariña (Asunción - Paraguay), representada por la **Lic. María Cristina DUARTE OZUNA**, con Cédula de Identidad Nº 478.698, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 69, de fecha 14 de julio de 2.020, pasada ante la Esc. Deolinda Esquivel de Enciso, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 231/20, suscripto en fecha 24 de Setiembre de 2020, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 073-012/2020 de fecha 04 de Setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CVE N° N° 68/20 "ADQUISICIÒN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" – ID Nº 382.998**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 018-015/2021 de fecha 19 de Febrero de 2021 dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1º) AUTORIZAR LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDA** al Contrato N° 231/2020, suscripto con la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.,** en el marco de la **CVE N° 68/20 "ADQUISICIÒN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" – ID Nº 382.998**, para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 24 de Julio de 2021.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044
TELEFONO 212.500

POR LA CONTRATISTA

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo Doria C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/2021 de fecha 19 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-015/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 230/2020 Y 296/2020, SUSCRITOS CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A.; CONTRATO N° 231/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; Y EL CONTRATO N° 306/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 359/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de febrero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 115/2021, de fecha 15 de febrero de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 230/2020 y N° 296/2020, suscritos con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.; al Contrato N° 231/2020, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; y al Contrato N° 306/2020, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 073-012/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020 y Resolución C.A. N° 080-011/2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, entre otras cosas cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/003/2021, de fecha 21 de enero de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000001, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud , a ~~través de la~~ Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia de los Contratos N°

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

230/2002 y N° 296/2020, suscritos con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.; y los Contratos N° 231/2020 y N° 306/2020, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", fundamentando que el requerimiento es debido a la necesidad real existente relacionados con los productos adjudicados en la mencionada Licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua brindando un servicio de calidad. Las Notas de conformidad remitidas por las referidas empresas para la ampliación de los contratos en cuestión, obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 69/2021, de fecha 27 de enero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen con relación al pedido de ampliación de vigencia solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 99/2021, de fecha 08 de febrero de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...la ampliación de vigencia de los Contratos N° 231/20, N° 230/2020, N° 306/2020 y N° 296/2020, suscritos en el marco de la CVE N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", resultaría jurídicamente viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020..."*;

Que, Memorando DOP/DCS/N° 103/2021, de fecha 10 de febrero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su parecer para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Providencia de fecha 11 de febrero de 2021, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable en el marco invocado;

Que, la ampliación de vigencia solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/2021 de fecha 19 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-015/2021

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° [redacted] y N° 296/2020, suscritos con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.; al Contrato N° 231/2020, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; y al Contrato N° 306/2020, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", para la ampliación de vigencia de los mismos conforme al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	N° DE CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL	PRÓRROGA HASTA		
1	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	230/2020	24/02/2021	[redacted]	1	24/09/
2	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	296/2020	29/03/2021	[redacted]	1	29/10/
3	DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	231/2020	24/02/2021	[redacted]	1	24/09/
4	VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E.	306/2020	22/03/2021	[redacted]	1	22/10/

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los mencionados Contratos, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Distribuidora LA POLICLINICA S.A.
LOGISTICA EN DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CASA MATRIZ:
Tte. Rojas Silva N° 1044 C/ Tte. Fariña
Tel.: 212-500 (R.A.) - Fax: 212 577 - RM 611-500
E-mail: pedidos@lapoliclinica.com
Asunción - Paraguay

SUCURSAL:
Ruta VII Dr. Gaspar Rodríguez de Francia Km. 179
Tel.: 0522-43-531 - 0522-43-533 - 0522-43-534
Caaguazú - Paraguay

SUCURSAL:
Tte. Honorio Gonzalez c/ Jorge Memmel
Tel: 071- 201-869
Encarnación - Paraguay

SUCURSAL:
Avda. Juan Martinchi y Oddone Sarubi
Tel: 248-0170
Ciudad del Este - Paraguay

Asunción, 02 de marzo del 2021.

Señores.
Dpto. de Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: CVE SBE N° 68-20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

ID N°: 382.998

Nos dirigimos a Ud., dentro del marco de la Licitación de referencia, a efectos de remitir los documentos detallados en la Constancia SIPE N° 1617465, más abajo, para la firma del Contrato correspondiente:

a) Certificado de no estar en Quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la Dirección General de Registros Públicos, (014)

b) Certificado de no estar en Interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, (013)

c) Certificado de Cumplimiento Tributario (036)

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. (006)

e) Certificado Laboral (026)

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

p/DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
Lic. María Cristina Duarte Ozuna
Apoderada

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

8da6665d6fbb56e626eb8ef2c82ce437

Sistema de Información de Proveedores del Estado

Constancia N° 1632205

Conste que el Proveedor DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A., con RUC 80025906-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	12-08-2018	12-08-2028	01-04-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	31-07-2020	31-07-2021	31-07-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-06-2017		13-09-2018	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	26-03-2020	30-04-2021	16-07-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	13-01-2021	13-07-2021	14-01-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	18-01-2021	18-07-2021	20-01-2021	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	23-02-2021	23-03-2021	25-02-2021	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	12-02-2021	11-03-2021	15-02-2021	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	01-02-2021	01-02-2022	11-02-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	20-01-2021	31-07-2021	03-02-2021	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	02-02-2021	04-03-2021	02-02-2021	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	23-12-2020	22-03-2021	29-12-2020	Activo
099 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	26-11-2020	09-05-2022	01-12-2020	Activo
051 - CONSTANCIA INSCRIPCION SENAD	22-05-2020	31-03-2021	30-09-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	08-06-2020		14-09-2020	Activo
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M.S.P Y B.S	30-12-2019	26-12-2023	08-09-2020	Activo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	20-07-2020	20-07-2030	31-07-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	14-07-2020		31-07-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	23-07-2020		24-07-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19-06-2020	19-06-2021	27-04-2020	Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	01-03-2018		22-11-2019	Activo
070 - ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA	06-09-2019		19-11-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	15-07-2003			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	24-03-2009			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

Firma del Representante Legal

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

8da6665d6fbb56e626eb8ef2c82ce437

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1632205

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	10-03-1981
Cantidad de Empleados:	163	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044

Firma del Representante Legal

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
ASUNCION - PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR DISTRIBUIDORA POLICLÍNICA S.A. Y OTROS C/ ARTS. 1 NUMERAL 2, INC A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS.1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N.° 590, AÑO 2020.-------

A
RECIBIDO
08 JUN 2020
Abog. Lidia Báez Fleitas
Asistente

A.I. N°: 191

Asunción, 8 de junio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado, por el Abogado **Carlos Benítez Balmelli,** en nombre y representación de la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.** y de los señores **María Inés Bogado de Llerandi, Carlos José Herman Jara, Cristian Raúl Achucarro González, Rocío Margarita Pérez Espínola y María Cristina Duarte Ozuna**, bajo patrocinio del Abogado **Eduardo Livieres Guggiari**, contra el Art. 1° de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Cesar M. Díesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR NORMAN HARRISON PELEARI, SUSY BOGADO DE HARRISON, RICHARD HARRISON BOGADO Y JACQUELINE HARRISON BOGADO C/ ART. 1 DE LA LEY 6355 "QUE MODIFICA LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/2013 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N.° 579, AÑO 2020. ----------

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 679
Humaitá N° 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 788 / 446 460
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

RECIBIDO
11 JUN. 2020
Roque López

A.I. N°: 218

Asunción, 10 de Junio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado CARLOS BENÍTEZ BALMELLI**, bajo patrocinio del **Abogado EDUARDO LIVIERES GUGGIARI** en representación de los **Señores NORMAN HARRISON PELEARI, SUSY BOGADO DE HARRISON, RICHARD HARRISON BOGADO** y **JACQUELINE HARRISON BOGADO**, en contra del Art. 1° de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Escaneado con CamScanner

Lote 4079250941 , Cons.: 21

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270110688827**

FECHA **04/03/2021**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025906	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/04/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8843086F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180025906884308 6F

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Bienvenido/a, DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO! Paraguay, Lunes 22 de Febrero de 2021

- Anotaciones Personales
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Quiebras
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Inmuebles
  - Solicitud de Informe
  - Informes recibidos
  - Consultas varias
- Seguridad
  - Cambio de Clave
- Salir

Anotaciones Personales - Introduzca los datos de la persona solicitada

Consignar el numero de documento sin puntos, por ejemplo: 123456 en lugar de 123.456.
En caso de solicitar el informe/certificado de una persona juridica, seleccionar el tipo de documento 'RUC'.

Nro. Documento	80025906-8	**Tipo Documento**	RUC
Razón social:	DISTRIBUIDORA LA POLICLINIC	**Tipo sociedad:**	SOCIEDAD ANONIMA

Limpiar Campos

Validar Liquidación

Para generar e imprimir el informe debe ingresar el número de su liquidación.
Nro. Liquidación 30301903M

Enviar solicitud | Volver

Solicitud enviada exitosamente. N° de entrada: 10921566 de fecha 22/02/2021 14:58:49

Sitio Web optimizado para resoluciones de pantalla de 1024 x 768 pixeles o superiores

www.pj.gov.py

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Avolas
Tel. 450 788 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Informe de Anotaciones Personales

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80025906-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1422123.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIO - ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaita Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 766 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10921566 **Fecha entrada:** 22/02/2021 14:58:49 **Fecha proceso:** 23/02/2021 08:44:27 **Nº Liquidación:** 30301903M

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO **Registro/Matricula:** 679

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Bienvenido/a, DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO! Paraguay, Lunes 22 de Febrero de 2021

- **Anotaciones Personales**
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- **Quiebras**
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- **Inmuebles**
  - Solicitud de informe
  - Informes recibidos
  - Consultas varias
- **Seguridad**
  - Cambio de Clave
- Salir

Quiebras - Introduzca los datos de la persona solicitada

Consignar el numero de documento sin puntos, por ejemplo: 123456 en lugar de 123.456.
En caso de solicitar el informe/certificado de una persona juridica, seleccionar el tipo de documento 'RUC'.

Nro. Documento	80025906-8	**Tipo Documento**	RUC
RAZON SOCIAL:	DISTRIBUIDORA LA POLICLINIC	**TIPO SOCIEDAD:**	SOCIEDAD ANONIMA

Limpiar Campos

Validar Liquidación

Para generar e imprimir el informe debe ingresar el número de su liquidación.
Nro. Liquidación 30301909S

Enviar solicitud Volver

Solicitud enviada exitosamente. N° de entrada: 10921571 de fecha 22/02/2021 14:59:47

Este Web optimizado para resoluciones de pantalla de 1024 x 768 Pixeles o superiores. www.pj.gov.py

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 179
Humaitá N° 765 c/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay.

Informe de Quiebras en línea

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80025906-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-39400.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Matrícula N° 679
Sumaita N° 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10921571 **Fecha entrada:** 22/02/2021 14:59:47 **Fecha proceso:** 23/02/2021 08:55:37 **Nº Liquidación:** 30301909S

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO **Registro/Matricula:** 679